

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Viernes 13 de Septiembre de 1946	Nº 196
-------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésima Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 3093

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Créase como dependencia de la Secretaría de Gobernación y Anexos, una Comisión de Abogados. 3094
 Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta Local de Beneficencia de León. 3095

SECCION JUDICIAL

Remates 3097
 Títulos Supletorios 3098
 Marcas de Fábrica 4000

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y diez minutos de la mañana del miércoles siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del senador doctor Mariano Argüello V., asistido del Primer Secretario Senador General José Solórzano Díaz y del Segundo Vice-secretario, senador don Pablo José Guillén, en reposición del Segundo Secretario, doctor Luiz Salazar que se encontraba ausente.

Concurrieron, además, los senadores Alemán, Astacio, Gómez, Mantilla, Rodríguez, Sacasa y Velásquez.

1º.-Se abrió la sesión.

2º.-Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º.-Por Secretaría se procedió a leer la iniciativa llegada de la Honorable Cámara de Diputados, tendiente a aprobar el contrato celebrado entre el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas y la señora doña María de Solórzano Díaz, sobre explotaciones mineras.

El Senador Solórzano Díaz pidió permiso para retirarse de la sesión por ser la señora de Solórzano Díaz, pariente de él.

Senador Sacasa: Yo aplaudo la delicadeza del honorable senador Solórzano Díaz, pero la ha extremado demasiado al pedir permiso

para retirarse del recinto de la Cámara. Todavía no ha llegado el momento de discutir el contrato, ahora solamente pasará a Comisión, por lo que no me parece se retire ahora, sino hasta en el momento oportuno.

Senador Presidente: Tengo grata complacencia de estar de acuerdo una vez más con mi distinguido colega el doctor Sacasa y desde luego, aplaudo la delicadeza del honorable senador Solórzano Díaz, pero francamente, el asunto todavía no está a discusión y lo que cabe, por el momento es pasarlo a Comisión.

Pasó al estudio de la Comisión de Fomento el contrato celebrado entre el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas y la señora doña María de Solórzano Díaz, rogando el señor Presidente a la Comisión emita su dictamen lo más pronto posible.

4º.-Senador Gómez: El senador General Emiliano Chamorro, me ha comisionado para exponer a la Cámara que no ha venido ni puede venir todavía, por encontrarse enfermo. La enfermedad de que él está padeciendo le impide andar y le haría daño concurrir a sesiones; el médico le ha indicado reposo. De manera que, por mi medio, solicita permiso por quince días.

Senador Presidente: Si no me equivoco, no se puede conceder un permiso mayor de seis días. En este caso, que lo considero muy razonable, yo someto a la Cámara el permiso que por medio del senador doctor Gómez, solicita el General Chamorro.

Senador Sacasa: Por distinto conducto se sabe que el General Chamorro se encuentra muy enfermo y es muy explicable que en las edades avanzadas, las enfermedades son más complicadas. Yo estoy perfectamente de acuerdo en que se le conceda el permiso que se merece todo colega y propongo hagamos como en otras ocasiones, que le concedamos un permiso discrecional por el término de quince días.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la solicitud del Senador Chamorro, por medio del senador doctor Gómez y con la explicación dada por el senador doctor Sacasa, se aprobó.

5º.-Senador Presidente: Como el senador General Solórzano Díaz es miembro de la Comisión de Fomento que dictaminará sobre el contrato que pasamos a Comisión, quien se ha excusado a tomar parte en la discusión, me permito nombrar al honorable Senador Gomez para que lo reponga en este caso.

6º.—Se leyó telegrama del honorable Senador doctor Juan José Martínez solicitando seis días más de permiso por no estar todavía apto para andar.

Senador Presidente: Yo someto a la Cámara si cabe conceder el nuevo permiso que solicita el doctor Martínez, pues continúa enfermo a consecuencia del accidente que sufrió recientemente.

Senador Sacasa: Yo me considero intérprete legítimo del sentimiento de los señores Senadores y lamento en esta ocasión la dolencia de nuestro colega doctor Martínez. Yo creo que así como en el caso del Senador Chamorro, se le debe conceder, como él solicita, seis días de permiso, pero a discreción para que sea más amplio el uso de él. En tal sentido me permito hacer formal moción.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción hecha por el Senador Sacasa, se aprobó.

7º.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en segundo debate, el dictamen de la Comisión respectiva, junto con el proyecto de ley, por el cual se prorroga por un año más los efectos de la ley de 17 de septiembre de 1945 y las funciones del Tribunal de Reposición de Inscripciones de los Registros Públicos, Mercantil y de Prenda Agraria o Industrial del Departamento de Managua.

Suficientemente discutido el dictamen y el proyecto en lo general, se aprobó.

A discusión en lo particular.

A discusión el artículo 1º.

Senador Astacio: Me parece sobrancero decir que «se prorrogan por un año más los efectos de ley, etc... desde el día siguiente en que termine el primer año de su funcionamiento», porque no podemos prorrogar una ley que ya no rige y por eso la prórroga se dá antes de que expire la vigencia de la ley.

El Senador Presidente propuso para mayor claridad, se dijera: «Prórroguense por otro año más, etc...»

Senador Sacasa: Me parece más conveniente que en vez de «por otro año más», se diga: *por un año más*, pues entonces parece que ya se había prorrogado antes.

Suficientemente discutido el Art. 1º con las correcciones propuestas por los senadores Astacio y Sacasa, se aprobó.

Puestos a discusión los artículos 2º y 3º de que consta el proyecto en discusión, se aprobaron tal como pasaron en 1er. debate, quedando por lo tanto aprobado en lo general y particular en segundo debate.

8º.—El Senador Guillén que estaba actuando como Segundo Secretario, pidió permiso para retirarse, por lo cual el señor Presidente de la Cámara, rogó al senador Astacio, ocupar asiento como Segundo Secretario.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 23

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La nueva Constitución de la República, sancionada al comienzo de la presente Administración Pública, ha dado nueva orientación a la Legislación Nacional.

Por Cuanto:

Obedeciendo al espíritu renovador de la misma Carta Fundamental se han decretado durante la presente Administración numerosas leyes, que en algunos casos, están en contradicción con leyes antiguas todavía no derogadas.

Por Cuanto:

Para el mejor conocimiento de todas las leyes de la República, conviene estudiarlas comparativamente, a fin de derogar algunas y ordenar sólo las que deban aplicarse.

Por Cuanto:

Es necesaria una revisión y compilación de la Legislación Nacional así como de los tratados y convenciones internacionales y contratos sobre concesiones aprobadas por el Congreso, inclusive todos los decretos-leyes y leyes de emergencia dictados durante el período administrativo 1937 a 1946.

Decreta:

Art. 1º—Créase, como dependencia de la Secretaría de Gobernación y Anexos, una Comisión de Abogados encargada de la revisión y compilación de leyes, tratados, concesiones, circulares administrativas, dictadas durante el período administrativo de 1937 a la fecha.

Art. 2º—La Comisión editará por cada ramo de la Administración Pública un tomo, con su correspondiente índice en orden alfabético y cronológico.

Art. 3º—La Comisión estará compuesta de seis miembros, cuatro Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y el Ministro y Subsecretario de Gobernación y Anexos; y tendrá además un mecanógrafo-archivero.

Art. 4º—Se asigna la suma de quinientos córdobas mensuales para cada uno de los miembros de la Comisión, y de trescientos córdobas también mensuales para el mecanógrafo-archivero.

Art. 5º—Se asigna la cantidad de cien córdobas mensuales para gastos de oficina.

Art. 6º—Una vez que los miembros de la Comisión hayan tomado posesión de sus cargos, dictarán el reglamento interior que determine su organización y regule sus funciones.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA.—El Ministro de Justicia, C. A. Morales.

Nº 808

El Presidente de la República,
de conformidad con la Ley de Fiscalización de las Cuentas Municipales y de otras
Juntas Locales y para que rija en el periodo fiscal de 1946 a 1947,

Acuerda:

Aprobar el Presupuesto de Ingresos y egresos de la Junta Local de Beneficencia de León, formulado en sesión de las ocho de la noche del 24 de Junio ppdo., al que han sido hechas modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Arto. 99 de la ley citada, como sigue:

INGRESOS	Mensuales	
<i>Rentas Generales</i>		
Arrendamientos	\$ 2.00	
Cementerios	2,300.00	
Derechos reales	900.00	
Hospital: Pensionado y otros servicios	3,000.00	
Hospital y ornato (Aduanas)	230.00	
Impuesto, apertura, establecimientos e Industriales	8.00	
Impuestos anuales	150.00	
« mensuales	1,900.00	
« varios	5,000.00	
« anual vehículos	30.00	
« » arma de fuego	340.00	\$ 13,860.00
<i>Rentas Especiales</i>		
Dividendo sorteo Lotería Nacional	\$ 4,270.00	
Subvención Junta Nacional de Beneficencia	750.00	
Pensiones a establecimientos	925.00	5,945.00
<i>Rentas Eventuales</i>		
Multas, Premio de Lotería	\$ 15.00	
Remates	50.00	65.00
		<u>\$ 19,870.00</u>
EGRESOS		
<i>Gastos Ordinarios</i>		
Gobernación:		
1 Veejor de la Presidencia con funciones de Auditor	\$ 180.00	
1 Amanuense de la Presidencia	50.00	
1 Amanuense de la Secretaría	50.00	
Servicio de automóvil de la Presidencia	50.00	
Útiles de escritorio Presidencia y Secretaría	30.00	\$ 380.00
Hacienda:		
Honorarios del Tesorero:		
2% sobre Dividendos Lotería, subvenciones, pensiones y donativos.		
5% sobre Rentas Generales—m. o m—	\$ 750.00	
1 Tenedor de Libros	225.00	
1 Auxiliar del Tenedor de Libros	160.00	
1 Colaborador de la Tesorería	80.00	
1 Ayudante Mensajero de la Tesorería	40.00	
1 Fiel del Rastro, Ganado Mayor	10.00	
1 Abogado Junta (20%) Honorarios	10.00	
2 Medios Billetes de Lotería Nacional	20.00	
Alquiler del local de la Tesorería	40.00	
Útiles de Escritorio Tesorería	30.00	
Colectores de Impuestos: Destace de reses, azúcar armas de fuego y estancos (6%) de honorarios.		
Colector de impuestos anuales, mensuales y apertura de establecimientos comerciales e Industriales (10%) de honorarios. Colectores otras poblaciones del Departamento el (15%) de honorarios. Colector de impuestos sobre M/C. introducidas por Estn. F. C. (7%) honorarios, aprox.		
	\$ 590.00	1,955.00
Pasen		<u>\$ 2,335.00</u>

Vienen

₡ 2,335.00

Beneficencia: Hospital sueldos:

10	Hermanas de la Caridad a ₡ 60.00	₡	600.00
1	Director del Hospital		500.00
1	Capellán		100.00
2	Cirujanos a ₡ 80.00 c/u.		160.00
2	Médicos a ₡ 75.00		150.00
1	Médico de Maternidad		60.00
1	Jefe de Laboratorios		120.00
2	Internos Pensionado ₡ 70.00 c/u.		140.00
2	« Sala Cirugía, varones y mujeres.		
	₡ 70.00 c/u.		140.00
2	Internos Sala medicina varones y mujeres.		
	₡ 70.00 c/u		140.00
1	Interno Anexos		60.00
1	Encargado Sala Operaciones		70.00
1	« de Estadística		20.00
1	Enfermero medicina de Varones		60.00
1	Ayudante medicinas		25.00
1	Enfermero Cirugía Varones		60.00
1	Ayudante «		25.00
1	Enfermero anexo Cirugía Varones		35.00
1	« del Pensionado		35.00
1	Enfermera «		30.00
3	Ayudantes « « ₡ 25.00 c/u.		75.00
1	Ayudante Sala Operaciones		25.00
1	Ayudante del Laboratorio		25.00
1	Portero		25.00
1	Encargado limpieza Depto Intern.		10.00
1	Enfermera de Maternidad		30.00
1	Ayudante de Maternidad		20.00
1	Enfermera Cirugía Mujeres		25.00
1	Ayudante «		20.00
1	Enfermera Medicina		25.00
1	Ayudante «		20.00
1	Anexo Cirugía		20.00
1	Empleado Sala Operaciones		70.00
1	Regente de la Farmacia		40.00
1	Ayudante « «		35.00
1	« « «		20.00
1	Comprador de Medicina, etc.		70.00
1	Empleado practicantes - mesera		20.00
1	« Ropería		30.00
1	« «		25.00
4	« « a ₡ 200.00 c/u.		80.00
1	Lavandera		30.00
3	Lavanderas con tarea más o menos		150.00
1	Empleada de Cocina Pensionado		40.00
1	Empleada « «		35.00
1	« « «		30.00
1	« « «		20.00
2	Molenderas c/u. ₡ 20.00		40.00
1	Mandador		65.00
1	Cochero		45.00
1	Enfermera Sala de Niños		25.00
2	Ayudantes « « « ₡ 20.00 c/u		40.00
1	Ayudante de Cocina Sala de Niños		20.00
1	Lavandera Sala de Niños		20.00
2	Veladoras c/u. ₡ 30.00		60.00
1	Empleada de Capilla		25.00

3,885.00

Pasan

₡ 6,220.00

Vienen	₡	6.220.00	
<i>Hospital Planillas</i>			
Planillas albañiles y carpinteros y materiales (aproximadamente)			1,000.00
<i>Hospital Medicinas</i>			
Gastos probables en el mes y abonos a la deuda con la Junta Nacional de Beneficencia por la suministradas al crédito			4,000.00
<i>Hospital Mantenimiento</i>			
Para alimentación	₡	3,600.00	
Servicio Luz, Fuerza combustible y otros		300.00	
Planillas mozos limpieza plantel		350.00	
Higienización edificios		120.00	
Libros, Impresiones, etc.		30.00	4,400.00
Beneficencia: Cementerios:			
Sueldo Conserje Cementerio Guadalupe		150.00	
“ “ “ San Felipe		90.00	
Planillas de albañiles, mozos y patteros		1,620.00	
Materiales para trabajos - m. o m.		400.00	2,260.00
<i>Gastos Extraordinarios</i>			
Gobernación:			
Viajeros, Inspecciones, trabajos, memoria, otros gastos			
Hacienda:			
Para compra de Libros de Contabilidad, Impresiones, planes de arbitrios, cuadros, publicaciones, mejoras oficina, etc.			80.00
Beneficencia. Hospital:			
Madera para ataúdes, reparaciones, compra de útiles y mejoras (ropa blanca, sábanas, uniformes para enfermos, etc.)			900.00
<i>Cementerios</i>			
Para limpieza, reparaciones y pago extra a operarios, y mejoras			800.00
<i>Imprevistos</i>			
Para gastos no previstos			115.00
	₡	10,870.00	

Queda autorizado el Tesorero para pagar el valor del crédito a la Junta Nacional de Beneficencia por material Sanitario y medicinas remitidas para el Hospital San Vicente de esta ciudad de un mil seiscientos córdobas cuando las posibilidades de la Caja lo permitan. Queda aprobado este gasto fuera de lo presupuestado,

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Agosto de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de Beneficencia, Carlos A. Morales.

SECCION JUDICIAL

REMATES
Nº 6049

Once de la mañana, veintitrés corriente, subastaráse, este Juzgado, finca urbana, cinco varas de frente, veinete de fondo; barrio La Perla, con estos linderos: Oriente, Emilio Salas, avenida enmedio; Occidente, Julio Lalinde; Norte, Eulogio A. Vaca; Sur, Carlos González.

Base subasta dos mil seiscientos ochenta y siete córdobas.

Ejecución Nelly de Gallardo, contra Filena Espinosa de Téllez.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—F. Buitrago Narváez, Srío.

1840 3 3

Nº 6073

Cuatro tarde, local este despacho, remataráse mejor postor, veinticinco corrientes, rústica como quince manzanas extensión, sita Jocomico, esta ju-

risdicción, cercada con madera, conteniendo rastrosales, lindante: Oriente, propiedad de Bernabé García y Pastor Rodríguez; Occidente, Julián Hernández; Norte, Julián Hernández; Sur, Isidra Navarrete y Santiago Castro.

Ejecución Julián Hernández, contra Lucio Gutiérrez.

Valorada ciento noventa córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, nueve Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—B. A. Fajardo.—J. A. Zeas, Srío. 1845 3 3

Nº 6078

Once mañana, diecisiete Septiembre corriente, subastaráse este despacho finca rústica "Marota", jurisdicción El Viejo, departamento de Chinandega. Linda así: Oriente, "Temisquiapa", Isaac Montealegre; Poniente, estero El Chorro, brazo Estero Real y Buena Vista de Francisco Reyes Callejas; Norte, playas, isla y Estero Real y Sur, San José de Sextepe, El Apante, Santa Rita y parcela de Perfecto Tijerino.

Cinco mil manzanas superficie terreno propio.

Base subasta diez mil seiscientos córdobas.
Ejecución Rigoberto Cervantes Martínez contra Tomás Castillo Rodríguez.
Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, seis Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—Rod. Morales Orozco, Srío. 1853 3 3

Nº 6074

Tres tarde dieciséis de Septiembre próximo, local este Juzgado, subastaráse, finca "Deirio", esta jurisdicción, Murra, de cincuenta hectáreas superficie, linda: Oriente, Lizandro López; Poniente, Sinfioriano López; Norte, Erasmo Lechuga y Sur, Lizandro López.

Valorada en doscientos ochenta y cuatro córdobas. Oyense posturas.

Juzgado Local. Juigalpa, veinte de Agosto de mil novecientos cuarentiséis. — Corregido — dieciséis. — Vale.

Es conforme.—Teodoro Saravia, Secretaría. 1844 3 3

Nº 6092

Tres tarde veintitrés este mes, subastaráse este Juzgado cuatro fincas urbanas, situadas en Jinotepe; a)—Cantón Noroeste de Jinotepe, veintiséis varas frente por treinta y tres fondo; hay una casa cañón, limita: Oriente, Paula García, hoy de sus herederos; Poniente, Pastor Luna y Tomás Arévalo; Norte, Juliana Rosales de Porras y Sur, Roberto Lacayo; inscrito a favor Dr. Adrián Cuadra Gutiérrez; b)—Cantón Noroeste Jinotepe, treinta y cinco varas en cuadro, hay una casa esquinera, limita: Oriente, Demetrio Salinas; Poniente, Antonio Salinas; Norte, sucesión de María Espinosa y Sur, Juan José Narváez, inscrito a favor Dr. Adrián Cuadra Gutiérrez; c)—Cantón Noroeste Jinotepe, quince varas de frente por treinta de fondo, hay una casa mediagua, limita: Oriente, Ignacia Ramos; Poniente, Emelina Salinas; Norte, Josefina Serrano y Sur, Pedro Cuadra; inscrito a favor doctor Adrián Cuadra Gutiérrez; d)—Cantón Noroeste Jinotepe, mide diez y seis varas de Oriente a Poniente por veintiocho de Norte a Sur, limita: Oriente, Juan del Carmen; Poniente, Julián Roiz; Norte, Alejandro del Carmen y Sur, Juana y Dolores Román; inscrito a favor de Esperanza Román de Cuadra.

Ejecución Mercedes Souza de Surroca contra doctor Adrián Cuadra Gutiérrez y Esperanza Román de Cuadra.

Base subasta quince mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2º Distrito Civil. Managua, siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis — Ramón Sacasa Guerrero.—José Arturo Duarte, Srío. 1657 3 2

Nº 6087

Diez mañana veintiséis Septiembre entrante, remataráse mejor postor, local este Juzgado, finca rústica, siete manzanas cabida, situada barrio Quisquiliapa, esta jurisdicción, terrenos agricultura, limitada: Oriente, Francisco González Rodríguez; Poniente, Carlos Rodríguez; Norte, Jesús Traña; Sur, Francisco González Rodríguez.

Base trescientos córdobas.

Ejecución: Orlando Uriarte contra Adolfo Vivas. Opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Jinotepe, treintuno Agosto, mil novecientos cuarenta y seis.—José Salmerón, Srío. 1863 3 2

Nº 6097

Once de la mañana del dieciocho del mes en curso este Juzgado subastará finca número diez mil doscientos setenta y cuatro ubicada comarca El Chague, compuesta ciento ochenta y cuatro hectáreas y ocho manzanas, lindante: Oriente, "El Chague" de Raúl Silva, "El Roble" de Justo Vanegas y pro-

piedad de Juan Hernández, camino enmedio, y la de Rosendo Mayorga; Poniente, San Francisco de Gabriel Salamanca y la de José María Vanegas; Norte, "La Cabria" de Manuel Darce; Sur, "El Roble" y hacienda "Soledad" del capitán Anastasio J. Ortiz.

Subastaráse, con exclusión de las cincuenta hectáreas pertenientes a Julio Pastor Juárez, por tres mil novecientos cuarenta córdobas y cincuenta centavos.

Ejecución Víctor S. Souza contra Manuel Lanzas Terán y Margarita Alvarado de Lanzas.

Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, once Septiembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Zúñiga Osorio—F. Buitrago Narváez, Srío.

1856 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5707

Francisca Centeno solicita título supletorio solar forma triangular situado población Sauce, lindante: Oriente, Germán Sequeira; Poniente, Germán Sequeira; Norte, mediando calle, Pánfilo Pichardo.

Interesados, opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, uno Agosto, mil novecientos cuarenta y seis.—Ramón Ruiz R., Secretario. 1581 3 3

Nº 5622

Rosalio Mantilla, solicita título supletorio cuatro manzanas, Nagarote, lindante: Oriente, Pascasio Aguilar; Poniente, Sixto García; Mariano Amador; Norte, Salvador Arana; Sur, línea Férrea.

Opóngase término ley.

Juzgado Civil Distrito.—León, ocho Julio mil novecientos cuarenta y seis.—José J. Aráuz, Srío. 1455 3 3

Nº 5632

Claudio Abraham Gutiérrez Navas, pide título supletorio de casa y solar situados barrio San Juan de esta ciudad, lindantes: Oriente, Luis Mayorga; Poniente, Ernesto Mendiola; Norte, Misión Evangélica; Sur, mediando calle, Juan D. Pineda y Virgilio Gurdíán.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinte Julio mil novecientos cuarenta y seis.—José J. Aráuz, Srío. 1466 3 3

Nº 5672

Rosa Blandón, Martina Blandón, Vicenta Blandón y Carlota Blandón, mayores y vecinos San Sebastián Yall, solicitan extiéndaseles título supletorio finca rústica, compuesta ciento cincuenta hectáreas, conteniendo cuarenta manzanas potrero, tres mil cafetos cosecheros, rastrojales, cercas alambre, casa habitación diez varas largo por seis ancho, dos corredores, cubierta tejas barro, piso madera, lindante: Oriente, sucesión Francisco Aráuz; Poniente, río Yall y Filemón Molina; Norte y Sur, propiedades Pedro Rugama.

Situada Zancudal, jurisdicción Yall.

Quien tenga derecho, preséntese término legal.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, dieciséis Julio, mil novecientos cuarenta y seis.—R. Hazerá.—C. Castillo C., Srío. 1568 3 3

Nº 5652

Telésforo González solicita título supletorio su finca rural "El Amparo" cita comarca Las Limas esta jurisdicción, con una superficie como de cien hectáreas terreno nacional, formada con mejoras consistente en dos manzanas caña azúcar; un trapiche de madera; un beneficio de elaborar panela; dos manzanas plátano y banano; treinta manzanas potrero zacate guinea; cercas de madera en partes y de alambre como línea divisoria con la propiedad de Clemente Rodríguez; una casa de madera

labrada y aserrada, de dos pisos, todo bajo estos linderos: Oriente, propiedad o finca de Encarnación Jarquín; Occidente, Rio Grande de Matagalpa de por medio y propiedad de Roberto Espinoza; Norte, propiedades de Félix Zamora y Juan González; y Sur, finca La Suiza de Inocencio Miranda. Posesión más de ocho años.

Valor doscientos córdobas.

Quien tenga derecho oponerse, ocurra este despacho dentro término legal.

Juzgado Local Civil.—Matiguás Departamento Matagalpa, uno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—J. A. Outiérrez, Juez Local.—Pablo Martínez, Srío.

1546 3 3

№ 5673

Modesto López Useda, mayor, soltero, agricultor, este domicilio, pide extiéndasele título supletorio propiedad rústica, cincuenta manzanas extensión, situada Los Calpules, esta jurisdicción, conteniendo cuatro manzanas potrero zacate guinea, rastrosales, una mina de cal, cercas de madera, lindante: Oriente, camino a Jinotega; Poniente, Cornelio Rizo; Norte, sucesión Ana Hernández y Juan Duarte Rizo; Sur, Los Calpules.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veintisiete Julio, mil novecientos cuarentiséis.—R. Hazera.—C. Castillo C., Srío

1507 3 3

№ 5674

Leonardo Navarro solicita este Juzgado título supletorio, predio urbano, situado barrio Panteón, esta ciudad, lindante: Oriente, predio Joaquín Franco; Poniente, calle enmedio, casa y solar, Tránsito Franco; Norte, solar del solicitante y Sur, casa y solar Celina Espinales.

Quien se crea con derecho, ocurra término legal. Juzgado Local Civil. El Viejo, Julio veintisiete de mil novecientos cuarentiséis.—J. Franco. Plazaola, Srío.

1566 3 3

№ 5675

La señora María Emenita Molina de Pérez presentó solicitando título supletorio de un pequeño lote de tierra rústica situado al Este de esta población en el camino que conduce al Gran Lago, denominado El Paso de Enmedio, cultivado en chagüite y otros árboles frutales con una extensión de tres cuartos manzanas; que todas las cercas que encierra dicho lote sólo la del lado Sur no es de su propiedad y se encuentra dentro de los siguientes linderos: Oriente, con propiedad de Candelario Pérez; Poniente, con propiedad de doña Flora Barahona; Norte, con calle pública y Sur, con propiedades de don Candelario Pérez y doña Flora Barahona.

Que este inmueble no tiene nombre, número y gravamen.

Que lo hubo por compra que le hizo al señor Antonio García y lleva de posesión hace más de diez años.

Vale cuarenta córdobas.

La persona que se crea con derecho, preséntese dentro del término legal que le será oído.

Juzgado Local de lo Civil. San Jorge, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Muñoz M.—José P. Tijerino, Srío.

1565 3 3

№ 5676

Idefonso Molina Rugama, mayor, casado, agricultor de Telpaneca, solicita título supletorio finca "San Pedro", como cien manzanas, diez mil cafetos; dos manzanas guineos y plátanos; cinco manzanas zacate pará; algunos frutales, en Cerro Blanco, jurisdicción Telpaneca, lindando: Norte, propiedades Alfonso López, Pedro Moreno y Daniel Centeno; Sur, propiedad Justo Dávila, hacienda "El

Luberinto"; Este, propiedad Francisco Chavarría y Oeste, propiedad José Ángel García.

Estimada quinientos córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Somoto, nueve Abril, mil novecientos cuarentiséis.—Gilb. Caldera Radde.—Efraim Espinoza, Srío.

1564 3 3

№ 5612

Juan Francisco, José Ángel, Rosenda Estebana Sequeira; viuda de Ibarra la última, solicitan título supletorio finca rústica "La Esperanza", ubicada lugar Las Cruces, jurisdicción Quilali, ciento cincuenta manzanas extensión, conteniendo cuatro casas, cultivada café, caña azúcar, potreros, alindada así: Norte, propiedades de Otilio Fajardo, Gregorio Olivas; Sur, propiedad Rogelio Centeno; Oriente, propiedades Marcos Pa'acio, Juan Ruiz; Occidente, propiedades José Nieves Centeno.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotul, cinco Julio, mil novecientos cuarentiséis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Ponce R., Srío.

1499 3 3

№ 5613

Alejandro Méndez Murillo solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Potosí, doce manzanas y media, mil trescientas cincuentasiete varas cuadradas, linda: Norte, terreno de José Serrano, testamentaria Valerio Saavedra; Sur, José Serrano, Ernesto Avilés y Luis Guerra; Oriente, herederos Isaac Abarca y Andrés Martínez; Poniente, calle pública.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, quince Julio, mil novecientos cuarentiséis.—G. García M., Srío

1498 3 3

№ 5754

Matilde Blandón, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado en Santo Domingo, solicita título supletorio de finca rústica llamada "La Esperanza", en comarca de Tagua, jurisdicción de La Libertad, de ciento ochenta hectáreas de superficie, conteniendo caña de azúcar, potrero de zacate de jaragua, trapiche de madera, dos casas de madera, limitada: Norte, finca de Agapito Rivas; Sur, la de Marcos Granja; Oriente, la de Pablo Picado; Poniente, la de Ramón Alberto Olivar.

Valor: Un mil córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado de Distrito. Julgalpa, Julio veintisiete de mil novecientos cuarentiséis.—Teodoro Saravia, Srío.

1627 3 3

№ 5850

Leandro Zapata Castillo solicita título supletorio lote terreno cinco y media manzana, jurisdicción Chichigalpa, lindante: Oriente, Baltazar Ruiz; Poniente, José Bustamante; Norte, José Domínguez y Sur, Julio U loa.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciséis Agosto de mil novecientos cuarentiséis.—H. Montalegre, Secretario.

1688 3 2

№ 5877

Esmeralda de Leiva solicita título supletorio finca cuatrocientas manzanas, ubicada comarca Quizaura, jurisdicción Camoapa, terreno propio, limitando: Oriente, Macedonio Marengo; Occidente, Herminio Sánchez; Norte, Marcos Aragón; Sur, Emilio Sequeira.

Quien pretenda derechos, opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Distrito. Boaco, treinta Mayo, mil novecientos cuarentiséis.—P. J. Barquero h., Srío.—César V. Espinosa, Srío.

1717 3 2

Nº 6019

Andrea Oviedo v. de Sosa solicita título supletorio, casa y solar ubicado barrio de El Calvario, esta ciudad, estos linderos: Oriente, predio Rosa Montes; Poniente, Amelio Tercero; Norte, Horacio Meza y Sur, el mismo Amelio Tercero.

Estímalo doscientos córdobas.

Pretendan derechos, dedúzcanlo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—M. Pérez Jarquín, Srío. 1813 3 1

Nº 6040

Marcos Villarreal, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio, solar urbano, situado barrio calle enmedio, esta jurisdicción, estos linderos: Norte, calle pública; Sur y Oriente, Juan Matías Chavarría y Poniente, Lucas Chavarría.

El que se crea con derecho que se presente.

Juzgado Local Civil. Potosí, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Justino Jiménez. Ante mí, Srío. Indalecio Martínez Cubillo.

Es conforme. Potosí, 29 de Agosto de 1946.—Justino Jiménez.—Ante mí, Srío. Indalecio Martínez Cubillo. 1832 3 1

Nº 6072

-Doña Clara Flores de Rodríguez pide título supletorio solar y casa ubicada ronda Sur este pueblo, lindante: Oriente, Guillermo Gudies; Occidente, Vicente Gaitán; Norte, Humberto Olivás R., calle enmedio y Sur, encierro del mismo Vicente Gaitán.

No tienen nombre, número, ni gravamen.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Teustepe, seis de Septiembre, de mil novecientos cuarenta y seis.—Trinidad Castillo.—Ante mí, Eulalio Álvarez F., Srío. 1846 3 1

Nº 6086

Petrona Martínez solicita título supletorio finca rústica "Noneimi", esta jurisdicción, una manzana extensión. Contiene casa forro palma, linderos: Oriente, Feliciano Cortez; Poniente, Juan Bustos; Norte, Toribio Gutiérrez; Sur, Francisco Ricardo Espinoza.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Tola, 3 Septiembre, 1946.—Marciano Obregón, Srío. 1855 3 1

Nº 6100

Lino Dávila Palacios solicita título supletorio finca rústica en Pacayita, esta jurisdicción, de manzana y media capacidad, limitada: Oriente, Manuel Guerrero, camino enmedio; Occidente, el solicitante; Norte, Benjamín Téllez, camino y Sur, Lázaro Dávila.

Estímase doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Local Civil. Masaya, veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—V. Velásquez, Srío. 1664 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 6046

Ildefonso Palma Martínez, apoderado de The Procter & Gamble Company, del Estado de Ohio, Estados Unidos de América, solicita depósito y registro de la Marca:

D E E N E

para proteger artículos de tocador, para uso personal o sea una clase de shampoo y cualquiera otro similar de fabricación de la referida compañía. Quien tenga derecho, opóngase.

Ministerio de Fomento. Managua, veintinueve, Agosto, mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1838 3 1

Nº 5796

The Pharma-Craft Corporation, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ting

para: Un fungicida y germicida para el tratamiento del empeine y dermatofitosis de los pies de los atletas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1705 3 3

Nº 5862

Lentheric, Incorporated, de New York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DARK BRILLIANCE

para Perfumes, aguas de tocador, preparaciones cosméticas y productos para el tocador en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1712 3 3

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	" 0.15	Por semestre . . .	" 11.00
Por mes	" 2.00	Por año	" 20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año	" 5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, re mates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.